

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2.015.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día cinco de octubre de dos mil quince, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. Irene Díaz Ortega, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Francisco Javier Marín Alcaraz y D^a. Ana María Scherman Martín, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D. Manuel Arroyo García.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2015.

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de Sentencia nº 267/15 R.C.A. P.O. 41/2011.

La Secretaria da lectura resumida de la misma, que en lo pertinente se transcribe:

La Junta queda enterada.

3º.- Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y reposición de los elementos de las zonas ajardinadas del término municipal de Benalmádena.

La Secretaria da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 2 de octubre de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

2. "Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y reposición de los elementos de las zonas ajardinadas del término municipal de Benalmádena.

Por el secretario de la Comisión se resume el informe de la Jefa de la Sección de Contratación de fecha 01/10/2015, del siguiente tenor literal:

"INFORME SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte7/14 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión de 30 de septiembre de 2015, se estima procede, que el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local, previo dictamen de Comisión Informativa Municipal, conforme a la delegación efectuada por el Ayuntamiento

Pleno el 26/4/2012), y a tenor de lo previsto en la cláusula 10.6.1 del PCAP de aplicación y art. 151 del TRLCSP, acuerde:

- **Clasificar las ofertas recibidas en el modo propuesto la Mesa de Contratación , determinándose en consecuencia como oferta más ventajosa la de la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. La mencionada clasificación sería la siguiente:**

“

BAREMACIÓN SOBRE N° 3	FCC	EMSA
1. Proposición u oferta económica	75	75
2. Mejora gestión e instalaciones	20	20
3. Mejoras Parque de la Paloma	3	3
TOTAL	98	98

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas incluidas en el sobre nº 2 se **PROPONE** adjudicar el contrato a **FCC** con una puntuación final de **100 puntos** (2 puntos del sobre nº 2 y 98 puntos del sobre nº 3) ya que **EMSA** ha sumado un total de **99,5 puntos** (1,5 puntos del sobre nº 2 y 98 puntos del sobre nº 3). “

- **Requerir al licitador FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A , para que en el plazo de 10 días hábiles , contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación del requerimiento , presente, la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 , prevista en el PCAP de aplicación.**
- **Requerir igualmente** a la mencionada entidad, para que en el mismo plazo de diez días hábiles, presente la documentación que a continuación se indica. De no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el tiempo y forma señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

Los documentos a aportar son los siguientes:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el **Ayuntamiento de Benalmádena**, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la **Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 83 del TRLCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía por importe de 429.696,68 €, a disposición del órgano de contratación.”

La Junta por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1 . Relación de bodas a celebrar los días 9 y 10 de octubre de 2015, en el Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio a los Concejales mencionados, para los días 9 y 10 de octubre de 2015.

5º.- Asuntos urgentes.

No se formularon.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.